

SER PROFESIONAL ES QUE HABLEN BIEN DE TI

El nombre correcto de la norma cerámica es: UNE

# 138002

El distribuidor profesional representa el nexo de unión entre la industria y el mercado, tanto profesional como de usuarios, y puede contribuir a trasladar al mercado los criterios de selección de los materiales establecidos en esta norma. El profesional alicatador solador, por su parte, es el encargado de poner efectivamente en obra los materiales que constituyen el sistema cerámico de acuerdo a los requisitos de instalación definidos en esta norma. Todo ello implica el criterio, la experiencia, la formación y la acreditación del profesional responsable de la ejecución del revestimiento cerámico. Por eso te invitamos a conocer el Carné Profesional Alicatador Solador.



**OTROS CONSEJOS PRO YA PUBLICADOS:** Seguridad en caso de incendio, Seguridad y salud de utilización, ¡Vuelta al cole! Soluciones, ¿Cómo elegir las juntas cerámicas, Cómo presentar un pto (II), Cómo cerrar la terraza, Cómo entender el mundo e las Passivhaus, LEED, BREEAM, VERDE, Cómo ahorrar y vivir mejor, qué debo saber sobre suelos radiante, cómo solucionar las goteras, Cómo nos influyen las nuevas medidas tributarias, por qué son necesarias las juntas de dilatación, Qué debo saber sobre eflorescencias...

## El profesional al servicio del cliente



## Norma para Instalación cerámica

# Consejos Pro 42

Promueve:

**andimac** ASOCIACIÓN NACIONAL DE  
DISTRIBUIDORES DE CERÁMICA Y  
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN  
**CONTIGO**

  
grupopuma

## ¿Por qué surge la norma UNE 138002?

El nombre correcto de la norma de colocación cerámica es PNE 138002: **Reglas generales para la ejecución de revestimientos con baldosas cerámicas por adherencia**. Sin embargo, para simplificarlo, nos referiremos a ella como la **Norma de Colocación Cerámica**.

Como profesionales, somos conscientes de que el sector de los revestimientos con baldosas cerámicas ha sufrido una gran transformación técnica y estética en la oferta de productos cerámicos, materiales de instalación y sistemas constructivos.

Este desarrollo ha traído consigo nuevas amenazas, en especial la **repercusión de las reclamaciones por patologías en los sistemas de revestimientos con baldosas cerámicas**. Estas patologías son originadas por un gran número de causas conocidas y que, en la mayor parte de los casos, son evitables con buenas prácticas.

Pero es complicado fomentar estas buenas prácticas debido a la ausencia de una norma de referencia consensuada que contribuya a la **reducción de las patologías que lastran el sector y que mejore la experiencia de uso del cliente final de la instalación**. Esta mejora redundará en beneficio de todos, fabricantes, distribuidores y, muy importante, ayuda a que el cliente discrimine al buen profesional del que solo puede traerle problemas.

El contenido técnico de esta norma se fundamenta en el Informe UNE-CEN/TR 13548 IN, ya que supone un consenso a nivel europeo consolidado previamente, y en otras normativas vigentes y contrastadas de nuestro entorno.

El resultado es una norma técnica en la que se describe y desarrolla la regulación íntegra desde todas las perspectivas, a nivel técnico del proceso de colocación: diseño, materiales, soportes, prescripción, preparación, instalación, entrega y mantenimiento de los sistemas de revestimiento con baldosas cerámicas por adherencia. **Esta norma responde eficazmente a la nueva realidad y complejidad del sector**, para que sus especificaciones sean vinculantes y referidas en los proyectos de edificación.

Para más información técnica sobre la norma para instalación de baldosas cerámicas puedes remitirte al siguiente link: de colocación cerámica es <http://www.aenor.es/aenor/actualidad/actualidad/noticias.asp?campo=1&codigo=44304#.WLG9pBI19mB>



## Campo de aplicación y agentes de la construcción

Los sistemas cerámicos son soluciones constructivas con revestimiento de baldosas cerámicas por adherencia que se pueden clasificar atendiendo a diversos criterios. La norma de colocación vigente opta por una clasificación en función de su ubicación.



El distribuidor profesional asume un rol muy relevante de prescripción.

El ámbito de aplicación de la norma afecta los trabajos de revestimiento realizado con baldosas cerámicas (en todas sus variantes), instalado por adherencia directa mediante materiales de agarre y sobre todo tipo de soportes apropiados.

Además, la norma incluye las reglas de colocación para los siguientes tipos de materiales de agarre:

- Los adhesivos que cumplen con los requisitos de la norma UNE-EN 12004, incluidos los contemplados en el Anexo ZA.
- Los morteros tradicionales hechos en obra, para la colocación de revestimientos con baldosas cerámicas. Se establecen en esta norma las limitaciones en la selección de esta técnica, para ser utilizada con seguridad.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta norma otros revestimientos realizados con baldosas cerámicas, pero instalados mediante otros sistemas de anclaje mecánicos y/o químicos, en los que no intervienen los materiales de agarre señalados en el párrafo anterior, como en el caso de fachadas ventiladas o pavimentos técnicos elevados.



### El distribuidor y el profesional, agentes clave

En el caso del diseño y ejecución de pavimentos y revestimientos cerámicos pueden intervenir como agentes: el promotor, el proyectista, el constructor, el director de obra, el director de ejecución de obra, las entidades de control de calidad, los laboratorios de ensayos, los suministradores de productos, los propietarios y los usuarios.

Sin embargo, cabe destacar por el objeto de esta norma el papel del distribuidor profesional de los productos del sistema cerámico y el papel del profesional alicatador solador. La norma incrementa la relevancia de su contribución a la calidad final de los revestimientos con baldosas cerámicas, por el volumen de proyectos de instalación de revestimientos cerámicos en obras de rehabilitación y reforma, que en muchos casos, no cuentan con la participación de otros agentes tradicionales.